RADICACIÓN: 0800131530052021-00145-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA
DEMANDADO: JULIÁN JAVIER PÉREZ REY

Barranquilla, Ocho (08) de marzo del año dos mil Veintidós (2.022)

Señora Juez a su despacho el presente proceso que se encuentra pendiente de asignar las agencias en derecho. Sírvase proveer.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla, Ocho (08) de marzo del año dos mil Veintidós (2.022).

Vista el anterior informe secretarial, practíquese por la secretaria del despacho la liquidación de costas a la que fue condenada la parte vencida, e inclúyase por concepto de agencias en derecho en esta instancia la suma de CUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE ($4.368.788.29)

CUMPLASE.

1

LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

jceh

RADICACIÓN: 0800131530052021-00145-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA
DEMANDADO: JULIÁN JAVIER PÉREZ REY

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, se efectúa la liquidación de costas.

1. Agencias en derecho en primera instancia ---------- ($4.368.788.29)
2. Agencias en derecho segunda instancia ----------($0)
3. Otros ----------($0)

TOTAL ---------- CUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE ($4.368.788.29)

Barranquilla, Ocho (08) de marzo del año dos mil Veintidós (2.022).

2

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO